



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del polígono 21. (2010080586)

En sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2009, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo relativo a la declaración de viabilidad del polígono 21 de las de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“Examinado el escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para el desarrollo del polígono 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, en el que se formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora que proponen en el polígono 21 de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y examinadas las condiciones técnicas mínimas de las obras de urbanización, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de marzo de 1992, la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Servicios Municipales, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.

Segundo. Determinar la gestión indirecta como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento y como sistema de ejecución privada el de compensación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico regional, a los efectos oportunos, para que en el plazo de dos meses la Agrupación de Interés Urbanístico del polígono 21 presente el Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en la Ley. El transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos”.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el sentido expresado en el dictamen.

Coria, a 28 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.